JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO
Once de diciembre de dos mil veinte

Radicado	055793103001-2019-00022-00
Proceso	DECLARATIVO –Reivindicatorio con pertenencia como excepción-.
Demandante	GILMA GALVIS LONDOÑO
Demandados	ALBERTO DE JESUS GALVIS LONDOÑO Y OTROS
A.S.C. N°	2020-256

En auto que antecede se requirió a la parte demandante y a la ORIP PUERTO BERRIO, para conocer sobre la inscripción de la demanda, de manera que pudiera realizarse la inscripción del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

Los demandados que excepcionaron prescripción adquisitiva, a través de apoderado, presentaron el certificado de libertad y tradición 019-3579, en el que en la anotación 14 se puede apreciar la inscripción de la demanda.

Por lo anterior, al estar satisfechos los requisitos previstos en el numeral 7 del artículo 375 del CGP, se ordenará la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas. Vencido este término se designará curador que represente a los indeterminados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

JOSE ANDRES GALLEGO RESTREPO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f956fdf329e8edf32a9f35d81c8a99e2f5c5edb2de9280d66c45fd5db67cbb11

Documento generado en 11/12/2020 11:48:17 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica